



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 506***Mercado Único y Libre de Cambios.***

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto, con vigencia a partir del 01.02.05 inclusive, modificar el punto 2.3. de la Comunicación "A" 4177 reemplazándolo por el siguiente:

2.3. Anticipadamente a plazos mayores a 90 días en forma parcial o total, siempre que haya transcurrido un plazo no menor a los 180 días de la fecha de liquidación de las divisas en el Mercado Único y Libre de Cambios, en el caso que normativamente sea aplicable la obligación de dicha liquidación, o de su última renovación y que se cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- 2.3.1. si el pago no forma parte de un proceso de reestructuración de la deuda, el monto en moneda extranjera por el cual se procederá a precancelar la deuda con el exterior debe ser no mayor al valor actual de la porción de la deuda que se cancela, o la precancelación se debe compensar en un 100% con el ingreso de nuevo financiamiento del exterior cuyo valor actual no supere al de la deuda que se precancela.
- 2.3.2. si el pago forma parte de un proceso de reestructuración de la deuda con el exterior, las nuevas condiciones del endeudamiento y el pago al contado que se realiza, no deben implicar un aumento en el valor actual del endeudamiento.

El valor actual de la deuda, deberá ser calculado descontando los vencimientos futuros de capital e intereses, a la tasa de interés efectiva anual equivalente de la tasa de interés implícita registrada en las operaciones de cobertura de futuros de tipo de cambio para el dólar estadounidense negociados en mercados institucionalizados en el país, para el plazo más cercano no menor a 180 días de plazo, al cierre de operaciones registrado el día hábil previo anterior a la fecha de concertación de la operación en el mercado de cambios.

En caso que el día hábil previo anterior a la fecha de concertación de la operación en el mercado de cambios, no existieran en los mercados institucionalizados que operan en el país operaciones concertadas a más de 180 días, se utilizará la tasa implícita registrada en las operaciones concertadas a mayor plazo.

La tasa efectiva anual (i) a utilizar para descontar los vencimientos futuros de capital e intereses en el cálculo del valor actual de la deuda, queda determinada por la siguiente fórmula:

$$i = \left(\frac{F}{S} \right)^{\frac{365}{T}} - 1$$

donde



F: corresponde a la cotización de cierre del dólar futuro operado el día hábil inmediato anterior a la fecha de concertación de la operación en el mercado de cambios, con vencimiento en el plazo más cercano no menor a 180 días, expresado en pesos por un dólar estadounidense.

S: corresponde al tipo de cambio de referencia informado por el BCRA para el día hábil anterior a la fecha de concertación de la operación en el mercado de cambios.

T: es la cantidad de días corridos desde el día hábil inmediato anterior a la fecha de concertación de la operación en el mercado de cambios, hasta la fecha de vencimiento del futuro de tipo de cambio para el dólar estadounidense considerado a los efectos de la operación.

La tasa de interés nominal anual para los vencimientos de períodos futuros sin tasa fijada, se deberá calcular sobre la base de la tasa implícita nominal anual resultante de las cotizaciones al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de cancelación, en los mercados de futuros de tasas de interés en mercados institucionalizados en plazas internacionales. En este cálculo, se debe considerar el período que media entre la fecha de inicio del próximo período de intereses sin tasa fijada, hasta el vencimiento inmediato posterior a la fecha teórica de cancelación de la deuda. Esta última, resulta de considerar a partir de la fecha de precancelación de la deuda, la vida promedio que a esa fecha tienen las cuotas de capital no vencidas a partir del primer período de intereses con tasa no fijada.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior Y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO